

## Genérico Urbanismo

Núm. Exp.: 2022/389-URB

Asunto INFORME TÉCNICO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: ALJIBE DE LOS MOROS, LOS PUERTOS, ENMEDIO Y RAMALES, CARRIL, FUENTE GILO, CENIA, POLIDEPORTIVO, BAYONETA Y RAMAL CAMINO TOLOMÓ"

### INFORME TÉCNICO

#### 1. Descripción del objeto del contrato

<b>Objeto:</b>	<p>El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de "Reparación de diversos caminos municipales afectados por las obras de modernización de regadío: Aljibe de los Moros, Los Puertos, Enmedio y ramales, Carril, Fuente Gilo, Cenia, Polideportivo, Bayoneta y ramal camino Tolomó".</p> <p>La necesidad que se ha de satisfacer con la ejecución del contrato es la reparación y reposición de diversos caminos municipales afectados por la ejecución de las obras de modernización de regadío ejecutadas por la Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves, reponiéndolos a su estado original.</p>
<b>Autor del Proyecto</b>	Josefa M <sup>a</sup> Botella Sempere
<b>Titulación</b>	Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal
<b>Valor estimado ( sin IVA)</b>	122.913,15 €
<b>Fecha aprobación proyecto</b>	Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22/03/23
<b>CÓDIGO CPV</b>	45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150226176055673



## 2. Datos relativos al proyecto

### Estudio Geotécnico

En el apartado 6 Geología y Geotécnica de la Memoria del proyecto de obras objeto de licitación, se justifica que no es necesario incluir un estudio geotécnico de los terrenos.

El artículo 233.3 apartado 3 de la Ley de Contratos de Sector Público, establece que " ... *Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.*"

El artículo 233 de la Ley de Contratos de Sector Público, establece que " ... *Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.*"

Atendiendo a la naturaleza de la obra a realizar, consistente en consistente en la reparación del firme de caminos afectados por la apertura de zanjas, no se ha considerado necesario realizar un estudio geotécnico específico para este proyecto.

### Supervisión de proyecto

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone de manifiesto que las obras proyectadas, consistentes en la reparación y reposición de diversos caminos municipales afectados por la ejecución de las obras de modernización de regadío ejecutadas por la Comunidad de Regantes Virgen de las Nieves, no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El proyecto técnico de las obras de "Reparación de diversos caminos municipales afectados por las obras de modernización de regadío: Aljibe de los Moros, Los Puertos, Enmedio y ramales, Carril, Fuente Gilo, Cenia, Polideportivo, Bayoneta y ramal camino Tolomó" ha sido redactado por D<sup>a</sup> Josefa M<sup>a</sup> Botella Sempere, Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Aspe, por lo que se estima que no es necesario un informe de supervisión del proyecto.

## 3. División en lotes del objeto del contrato

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150226176055673



No se contempla la división en lotes del objeto del contrato pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico, pues para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que puede verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### 4. Presupuesto de ejecución material, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El **Presupuesto de Ejecución Material** en el tiempo de duración del contrato es de **103.288,36 €**.

El desglose del presupuesto de ejecución material y del presupuesto base de licitación, con indicación de costes directos e indirectos y otros gastos calculados para su determinación figura en el documento presupuesto y en el anejo de justificación de precios del proyecto aprobado.

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

- . Costes directos: 100.263,32 €
- . Costes indirectos: 3.025,04 €

El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es de **148.724,91 €** incluido el IVA.

Se entiende que el presupuesto base de licitación, incluido y desglosado en el documento presupuesto de proyecto aprobado, se adecua a los precios de mercado.

A tal efecto, el desglose del presupuesto Base de Licitación consta de los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (euros)
Presupuesto de ejecución material	103.288,36
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc. (13 %)	13.427,49
Beneficio Industrial de la empresa (6 %)	6.197,30
Impuesto sobre el valor añadido (21%)	25.811,76
VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	122.913,15
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (CON IVA)	148.724,91

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150226176055673



El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 122.913,15 (IVA excluido), calculado conforme al artículo 101 de la LCAP.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (euros)
Presupuesto de ejecución material	103.288,36
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc. (13 %)	13.427,49
Beneficio Industrial de la empresa (6 %)	6.197,30
Impuesto sobre el valor añadido (21%)	25.811,76
Importe de las modificaciones previstas	0
Importe otros gastos eventuales o primas	0
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>122.913,15</b>

#### 5. Revisión de precios

No cabe revisión de precios

#### 6. Plazo de ejecución y emplazamiento

El plazo de ejecución será de DOS MESES y el lugar de ejecución serán los diversos caminos previstos en el proyecto aprobado.

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

#### 7. Clasificación del contratista

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 77.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, no es necesario exigir clasificación a los contratistas ya que el valor del contrato de obras es inferior a 500.000 euros.

#### 8. Solvencia Técnica

En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada, en su caso, atendiendo a lo establecido en el art. 88 y 92 de la Ley 9/2017 de la LCSP.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150226176055673



El empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el siguiente grupo y subgrupo:

**Grupo G Viales y pistas Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas Categoría 1**  
**Grupo G Subgrupo 4 categoría 1**

**Adscripción de medios.**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

**Compromiso de adscripción de medios personales:**

- Un/a jefe/a de obra (Grado en Ingeniería Civil o titulación equivalente) que coordine y dirija todos los trabajos de la obra y que sea el interlocutor de la Dirección de obra en las reuniones de obras. Deberá tener al menos 3 años de experiencia en ejecución de obras de urbanización y pavimentaciones con aglomerado asfáltico.
- Un/a encargado/a: Será la persona responsable a pie de obra en todo momento y deberá, por lo tanto, estar presente en la obra durante su duración. Será responsable de ejecutar y coordinar las tareas que le indique el jefe de obra y la dirección facultativa. Deberá tener al menos 5 años de experiencia como encargado de obra en obras de urbanización y pavimentaciones con aglomerado asfáltico.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades.

**9. Criterios de adjudicación**

El presente contrato se adjudicará a la empresa licitadora que presente la oferta de precio más bajo.

Para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150226176055673



#### 10. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes.

#### 11. Ofertas anormalmente bajas

Para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 12. Preferencias de adjudicación en caso de empates

Se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

#### 13. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	<p>Mantenimiento y mejora de los valores ambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.</p> <p>El Jefe de Obra designado por el contratista presentará un informe relativo a los procedimientos de trabajo relacionados con el reciclado de material de suministro adquirido (embalajes, plásticos, ...).</p> <p>Se exigirá el reciclaje de la totalidad de los residuos generados en la obra, mediante la recogida selectiva de los productos en obra o la recogida de los mismos por un gestor de residuos, acreditándose mediante certificados de gestor de residuos, o en su caso, del director de las obras.</p>

#### 14. Plazo presentación plan seguridad y salud.

El contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud en el plazo de DIEZ (10) DÍAS naturales a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150226176055673



#### **15. Plazo presentación plan gestión de residuos de construcción y demolición**

El Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se presentará en el plazo máximo de DIEZ (10) DIAS naturales a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

#### **16. Programa de trabajo**

Atendiendo a las características de las obras a ejecutar y la duración de las mismas, no se considera necesario la presentación de un programa de trabajo por parte del contratista.

#### **17. Acta de comprobación del replanteo.**

El Acta de comprobación de replanteo se formalizará en el plazo máximo de 1 MES a contar desde la firma del contrato. El contratista deberá presentar el Plan de seguridad y salud previamente a la firma del Acta de comprobación de replanteo para su aprobación por la Administración.

#### **18. Plazo de garantía de las obras**

El plazo de garantía de las obras será de un año.

#### **19. Señalización de las obras**

El contratista está obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, así como las alternativas de circulación del tráfico derivadas de las obras a realizar, tanto en dicha zona cómo en sus lindes o inmediaciones.

#### **20. Pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**

Será de cuenta del contratista el abono, en calidad del sustituto del contribuyente, del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que pueda devengarse por la obra, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Aspe.

#### **21. Modificaciones contractuales previstas**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150226176055673



No se prevén modificaciones contractuales salvo en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LSCP.

## **22. Pliego de prescripciones técnicas particulares**

Las prescripciones técnicas a considerar en la ejecución de las obras vienen recogidas en el Documento nº 3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del Proyecto reducido de "Reparación de diversos caminos municipales afectados por las obras de modernización de regadío: Aljibe de los Moros, Los Puertos, Enmedio y ramales, Carril, Fuente Gilo, Cenia, Polideportivo, Bayoneta y ramal camino Tolomó".

Es cuanto tiene a bien informar la técnica municipal que suscribe, a los efectos oportunos.

Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal

Josefa M<sup>a</sup> Botella Sempere  
Fecha: 19/05/2023

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150226176055673

